



Ayuntamiento de Málaga

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 627991/21
nº orden: 119/21 fecha: 16/09/21



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MÁLAGA, MEDIANTE EL QUE SE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN COWORKING DIGITAL EN MÁLAGA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Málaga, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. Sergio Cuberos Lara, quien actúa en nombre y representación y como Presidente de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MÁLAGA, con C.I.F. núm. Q2973001G y con domicilio en Málaga, calle Cortina del Muelle número 23 y C.P. 29015, (en adelante CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA).

Y de otra, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, como máximo representante del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con CIF: P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

La CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA son conscientes de la actual crisis a nivel global ocasionada por el COVID-19 que afectará a todos los sectores de la economía productiva de la ciudad de Málaga. Para intentar minimizar este impacto en nuestro tejido empresarial y aprovechar esta situación en beneficio de las empresas de la región, es de vital importancia abordar en estos momentos un profundo proceso de transformación digital entre las Pymes, micropymes y emprendedores de base tecnológica que los prepare para afrontar un futuro con nuevas reglas de juego.

Pág. 1

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones			Página	1/11	
Url De Verificación					

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	15/09/2021 13:41:17	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://valida.málaga.es/verificma/codigo/310u1D53wag27w2PBw50			

La Fundación INCYDE tiene en marcha desde mediados de 2019 un programa de Fondos FEDER cuyo objetivo es fomentar la transformación digital en emprendedores Pymes y micropymes a través de la red de Cámaras de Comercio de toda la península.

A tal efecto se ha diseñado, con carácter de urgencia, un programa que impulse y de soporte a las empresas que están sufriendo situaciones difíciles a causa de la crisis del COVID-19 a través de un programa de 24 meses de duración donde se acompañará a empresas y emprendedores a iniciar nuevos proyectos empresariales a través de diferentes programas de mentorización, internacionalización, formación y ayudas directas e indirectas que permitan mejorar su competitividad a través de sus procesos de transformación digital.

El proyecto Coworking Digital Málaga de la CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA de Contenidos Digitales diseñará una estrategia que garantice la correcta ejecución de todas las actividades durante el desarrollo del proyecto con los fondos dedicados al mismo acorde al tipo de financiación pública en el que queda enmarcado en la categoría de proyectos “no generadores de ingresos”.

Además, servirá de facilitador a las empresas del sector XR, Gaming y Media and Entertainment que quieran abordar su proceso de transformación digital o necesiten una infraestructura tecnológica avanzada y unos servicios de acompañamiento que les hagan ser más competitivos en el nuevo panorama económico tras la crisis y situación de emergencia que estamos atravesando.

Las iniciativas ejecutadas bajo este programa deberán tener como finalidad la creación de unos centros de trabajo compartidos en los que los emprendedores /micropymes/pymes/startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y una serie de servicios avanzados, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

Que la CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA es beneficiaria de una ayuda para la ejecución del proyecto Coworking/Hub Digitales en la ciudad de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga subvencionará parte de la actividad a realizar por la Cámara de Comercio de Málaga, consistente en la ejecución del proyecto Coworking Digital.

Consecuentemente con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de subvención que se registrá por las siguientes,

Pág. 2

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco		Firmado		15/09/2021 13:41:17
Observaciones			Página		2/11
Url De Verificación					

CLAUSULAS

1. COMPETENCIA

Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno (artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Que el art. 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, la relativa a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye las Leyes 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámara Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Orden de 1 de febrero de 2021, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga tiene designada de entre sus funciones la de colaborar con las administraciones públicas en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

2. OBJETO

El objeto del presente Convenio es instrumentar una subvención para la ejecución, por parte de la Cámara de Comercio, de programas de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial en esta ciudad a través del proyecto Coworking Digital Málaga. Se trata de un proyecto que impulse y de soporte a las empresas que están sufriendo

Pág. 3

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones			Página	3/11	
Url De Verificación					

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco		Firmado	15/09/2021 13:41:17	
Observaciones			Página	3/11	
Url De Verificación					

situaciones difíciles a causa de la crisis del COVID-19 a través de un programa de 24 meses de duración donde se acompañará a empresas y emprendedores a iniciar nuevos proyectos empresariales a través de diferentes programas de mentorización, internacionalización, formación y ayudas que permitan mejorar su competitividad a través de sus procesos de transformación digital.

Mediante este convenio se canaliza una subvención nominativa directa, para otorgar parte de la ayuda financiera destinada a la ejecución de los programas de apoyo mencionados, fomentándose una actividad de utilidad pública o interés social, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención que se articula mediante este convenio tiene carácter singular, suscribiéndose el presente convenio por un motivo de interés público, económico y social consistente en el referido impulso y soporte a las empresas, de conformidad con el artículo 28 de la LGS.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Convenio será el de la ciudad de Málaga.

Por deseo expreso y por causa debidamente justificada podrá ser objeto de modificación, aprobado por acuerdo de órgano competente de las diferentes instituciones.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos que se pretenden con el desarrollo del proyecto son:

Crear una infraestructura con recursos humanos y equipamiento avanzado que permita fomentar el espíritu empresarial, la creación de micropymes y startups así como la salida al mercado de nuevos profesionales. También promover la transformación digital entre las empresas de la región tras la crisis del COVID-19 fomentando los diferentes canales digitales existentes e implementando software avanzado para optimizar su gestión.

En concreto, se pretende aumentar el nivel de competitividad de las empresas de los sectores de la Realidad Extendida, Digital Media y Entretenimiento a través de una metodología específica para estos sectores diseñada para potenciar la preincubación, incubación y aceleración de proyectos de emprendimiento tecnológico centrada en la viabilidad económica de los modelos de negocio de las empresas incubadas.

El proyecto de Coworking/Hub digitales se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3: Mejorar la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Maria Zoraida Caballero Carrasco		Firmado		15/09/2021 13:41:17
Observaciones			Página		4/11
Url De Verificación					



competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª: Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

5. CUARTA. - ACCIONES A DESARROLLAR

Se llevarán a cabo las acciones necesarias por parte de la Cámara de Comercio para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de un Coworking Digital para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Mejora de la competitividad de las empresas de los sectores de Realidad Virtual, Gaming y Media and Entertainment.
- Acompañamiento de las empresas en el proceso de internacionalización.
- Incorporación de Talento.
- Transformación Digital.
- Validación de los modelos de negocio.
- Networking, acciones destinadas a la mejora del desempeño de las empresas en el entorno competitivo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Cámara de Comercio contribuirá a la ejecución del proyecto de Coworking Digital mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Supervisar la ejecución y buen funcionamiento de todas las actividades contempladas en el proyecto Coworking Digital Málaga.
- Contratación y pago de los recursos materiales y humanos para el desarrollo del Proyecto.
- Coordinación central de los usuarios y beneficiarios del Proyecto.
- Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá a la ejecución del Proyecto de Coworking Digital únicamente otorgando la subvención, si bien dentro de sus actividades cotidianas y en ningún caso como algo especial, el Ayuntamiento de Málaga, a través del Polo de Contenido Digitales, apoyará y asesorará a La Cámara de Comercio en la captación de empresas beneficiarias del Proyecto y colaborará en la difusión del Proyecto, como socio local y dentro del conocimiento de la realidad económica y social de la ciudad y sus habitantes.

7. FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES.

El presupuesto total de las actividades es de 1.000.000 € al que contribuirán ambas partes.

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones			Página	5/11	
Url De Verificación					

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco		Firmado		15/09/2021 13:41:17
Observaciones			Página		5/11
Url De Verificación					



- La CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA (Fondos FEDER): 800.000,00€ (80,00 %)
- El Ayuntamiento de Málaga: 200.000,00€ (20,00 %)

La aportación máxima del Ayuntamiento de Málaga asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000€), que se aportarán mediante transferencia bancaria previa emisión de una nota de cargo por parte de la Cámara de Comercio de Málaga en dos aportaciones:

- Con cargo a la partida 36 4921 48900 5602 del presupuesto 2021 150.000,00 euros, como anticipo del 75% del importe de la subvención, una vez solicitado por la Cámara de Comercio de Málaga después de la firma de este convenio.

- El resto, 50.000,00 euros, se abonará con cargo a la partida 36.4921.48900.5602 del presupuesto del ejercicio de 2023 a la finalización de las acciones y previa justificación de la totalidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley general de Subvenciones y de acuerdo a la circular 2/2019 del Ayuntamiento de Málaga, guía de justificación de subvenciones.

Se requiere justificación económica, que se justificará a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio a través de una cuenta justificativa con aportación de informe auditor que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos.

En todo caso, formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes indirectos imputables a la operación, aportando certificación de la dirección financiera de la Cámara de Comercio de Málaga y explicación del cálculo de los mismos, y además todos los costes directos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación.

La Cámara de Comercio de Málaga aportará el resto del coste del Proyecto de este Convenio (800.000,00 euros) con cargo a la dotación de fondos FEDER.

8. DIFUSIÓN

En la difusión de todas las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del desarrollo del proyecto Coworking Digital de Málaga, y siempre que cuenten con la financiación FEDER, (publicidad, comunicaciones, información etc.), figurará de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes. Asimismo, en todos los documentos que sustenten dicha acción formativa se mencionará la participación del FEDER, cuya normativa será de aplicación durante la ejecución del programa.

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco		Firmado		15/09/2021 13:41:17
Observaciones			Página		6/11
Url De Verificación					



destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre estas acciones formativas en cualquier medio, y en todo material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc....) se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia "Unión Europea"
 - b) La referencia expresa: "Fondo Social Europeo"
 - c) La declaración "El FSE invierte en tu futuro", elegida por la Autoridad de Gestión".
- Igualmente, en todo tipo de anuncios, folletos y carteles se ha de hacer referencia de forma inequívoca al carácter gratuito del programa para los participantes, haciendo constar la siguiente leyenda o similar: "Matrícula gratuita. Curso cofinanciado por Fondo Social Europeo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la entidad colaboradora correspondiente".

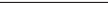
Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las entidades, cada parte solicitará a la otra una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado y respetará las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que dicha parte le indique.

9. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público respetándose en todo caso las normas en materia de Transparencia Pública.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco		Firmado		15/09/2021 13:41:17
Observaciones			Página		7/11
Url De Verificación					

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), aplicable a partir del 25 de mayo de 2018, es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales que se faciliten mediante el presente documento serán incluidos en ficheros de responsabilidad de la CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA, con domicilio fiscal en Calle Cortina del Muelle, 23, 29015 Málaga.

La finalidad del tratamiento de los datos personales que se pudieran tratar a tenor del presente convenio es:

- Acreditar ante el FEDER la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice el FEDER, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Autoridad de Gestión del programa operativo.
- Conservar los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- Observar las normas de subvencionalidad nacionales que establezca La CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA o el Ministerio de Empleo y Seguridad Social como responsable del FEDER en España.

La base jurídica del tratamiento de datos personales, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo, es el desarrollo de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación	2lQv1D53wazq27wr2RBvfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	15/09/2021 13:41:17	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación				

competencias atribuidas por el FEDER así como las demás leyes de la UE para la gestión de FEDER.

En el caso de no facilitar los datos necesarios para las finalidades principales del tratamiento, no será posible gestionar su condición de colaborador de actividades formativas.

Los datos se conservarán hasta la finalización de los Programas FEDER y los plazos establecidos para su justificación.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo a los funcionarios públicos en el caso de inspecciones de trabajo o inspecciones fiscales, y a organismos de control de fondos comunitarios, FEDER y entidades colaboradoras de los convenios suscritos por CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA, en aras del correcto cumplimiento de sus objetivos como entidad beneficiaria y/o Organismo Intermedio.

Las entidades firmantes aceptan que las imágenes (fotografías y videos) tomadas durante los distintos eventos organizados por CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA y AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, páginas webs, redes sociales, etc.

Las partes tratarán los términos de este acuerdo como confidenciales, así como cualquier otra información o documentación que puedan intercambiarse a resultas del presente Convenio. Cada una de las partes está obligada a proteger la confidencialidad de las otras, de la misma forma en que se proteja la suya propia de similar naturaleza y bajo ninguna circunstancia los niveles de protección de dicha información confidencial se situarán por debajo de los establecidos por la prudencia y la diligencia debida.

En todo caso, la obligación de la confidencialidad permanecerá vigente por un plazo de dos años a contar desde la finalización del presente acuerdo o hasta que la información pase a ser de dominio público desde otras fuentes.

11. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- El incumplimiento total o parcial de las cláusulas u obligaciones del contrato.
- La extinción o modificación de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco		Firmado		15/09/2021 13:41:17
Observaciones			Página		9/11
Url De Verificación					



- El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- Por finalización del plazo.
- La falta de habilitación presupuestaria del Fondo Social Europeo.
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación, para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por cualquiera de las causas de resolución previstas en el art. 51 de la Ley 40/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a continuar hasta su finalización las actividades en curso.

12. COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento del convenio que será compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de la CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA o persona en quien delegue.
- Don Antonio Quirós Estepa, Coordinador del Polo de Contenidos Digitales en Promálaga.

Las atribuciones de la Comisión serán las siguientes:

- 1.- Aprobar los criterios de selección de los participantes ajustados a los señalados por el FEDER.
- 2.- Solventar las dudas que se planteen en aplicación del cumplimiento del Convenio.
- 3.- Aprobar el calendario definitivo de las actividades a efectuar durante la vigencia del Convenio
- 4.- Seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas.

13. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable, no teniendo por objeto prestaciones propias de los contratos.

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones			Página	10/11	
Url De Verificación					

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	15/09/2021 13:41:17	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación				



Ayuntamiento de Málaga



Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA

Firmado digitalmente por:
***5574** SERGIO CUBEROS (R:
Q2973001G)
Fecha y hora: 06.09.2021 12:15:34

Fdo. D. Sergio Cuberos Lara.

Presidente de la Cámara de Comercio.

POR PARTE DE AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: D. Francisco de la Torre Prados

Excmo. Alcalde Presidente.

Diligencia:

Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado con efectos desde su suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Mª Zoraida Caballero Carrasco.

Pág. 11

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/09/2021 14:05:14	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	15/09/2021 13:41:17	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación				